

Seize maravedis.



SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE

En la M. N. M. L. y fidelísima villa de Secla y Sala
 Ayuntamiento de Secla y Sala Capitulada de ella a diez y ocho dias del mes de octubre año
 de mill setecientos ochenta y siete hallandose juntos los señores Condepo
 Justicia y Oydor de ella. Frutos D. Manuel Lopez de Azuara Abog
 gado de los R. Concejos Alcaide de ella por el R. D. Miguel Toag
 Sanchez Amaya, D. Juan Soriano y Rodriguez, D. Camilo Maria
 Muñoz, D. Juan Lopez Ferrazano Regidores, Dip. Antonio Gil y Mon
 te Ferrazalez Diputados del Conuen, con el sindico personero Fran.
 cisco Yañez q. tiene veze de procurador Ferrazal, habiéndose
 tratado con papelita ante Dios y Exposicion del Efecto Acordo
 lo siguiente. Fue mediante a sea llegado el tiempo o
 oportuno para probar el pueblo del Abasco de Carrus
 y hasta de presente no haber parecido por tal alguno para
 ello, se publique y fize edicto en la forma ordinaria
 y al mismo tiempo se dirijan cartas circulares a las
 R. Justicias de los pueblos vecinos, como lo son, Villena
 Saro, Caudete, Almanza Montalegre y Jumilla, por si
 quitare alguno parecer al cargo de dicho Abasco
 En este Ayuntamiento se hizo presente el papel oficio de pachado p.
 el Sr. D. Juan. Mamón Boia cura parroco de la Iglesia Parroa
 quial de esta villa en asunto de la traslacion de los santos
 Patronos D. Roque y D. Sebastian de su hermita a otra Pa
 rroa y enterado aciendo lo siguiente
 El Sr. D. Miguel Toag. Sanchez = Dip. q. por encontrarse